

**ACUERDO No. 009 DE 2019
(03 DE ABRIL)**

“Por el cual se corrige el Acuerdo 008 del 03 de abril de 2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 38º del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y

CONSIDERANDO:

Que el literal h) de artículo 38º del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – *Estatuto General* – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los estatutos y los reglamentos internos, proferidos por el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e) del artículo 38º del Acuerdo 005 de 2011, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1292 del 04 de febrero de 2019, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Docencia Universitaria.

Que la Decana de la Facultad de Educación de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA – sometió a consideración del Colegiado la aprobación del calendario académico administrativo para la Especialización en Docencia Universitaria.

Que el Colegiado en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo de 2019, según Acta No. 004, aprobó el Calendario de Actividades Académico Administrativas presentado por la Decanatura de Educación para el año 2019-2020 del programa de Especialización en Docencia Universitaria, para el efecto, se expidió el Acuerdo 005 del 01 de marzo de 2019.

Que la Vicerrectora de Posgrados y Extensión en coordinación con la Decana de la Facultad de Educación, solicitaron al Colegiado la modificación del Calendario de Actividades Académico Administrativas para la Especialización en Docencia Universitaria, proponiendo entre otros, como fecha máxima de inscripciones al programa el día 02 de mayo del año en curso, propuesta que el Colegiado en sesión extraordinaria del mes de abril, según Acta No. 006, una vez analizada determinó aprobarla.

Que en razón de lo anterior, se expidió el Acuerdo 008 por medio del cual se modifica el artículo 1º del Acuerdo 005 del 01 de marzo de 2019, no obstante, por error secretarial se digitó como fecha máxima de inscripciones el 3 de abril de 2019, siendo la correcta el día 02 de mayo del año en curso, lo cual hace necesario corregir la referida norma.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Corregir del Acuerdo 008 del 03 de abril de 2019, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Acuerdo 005 del 01 de marzo de 2019, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO 1º. Establecer las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas para el año 2019 del programa de posgrado de Especialización en Docencia Universitaria de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES	25 de febrero 2019 hasta el 2 de mayo de 2019
Realización de Entrevistas	27 de febrero de 2019 hasta 2 de mayo de 2019
Listados de Admitidos	2 de mayo de 2019
Recaudo y Asiento de Matrículas** <i>**El admitido, de acuerdo con la fecha de envío del correo electrónico, contará con cinco días hábiles para realizar el pago y asiento de su matrícula ordinaria. Vencido este plazo, tendrá hasta el 3 de mayo de 2019 para realizar el pago y asiento de matrícula extraordinaria.</i>	27 de febrero hasta el 3 de mayo de 2019
<i>Las demás fechas serán establecidas por el Consejo Académico, después de que sea realizado el cierre de inscripciones</i>	

PARÁGRAFO. De ninguna manera, el término para realizar el pago, podrá superar la fecha de inicio de clases. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este calendario de actividades académico administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos. Art. 28 y 32 del Acuerdo 002 de 2015- Reglamento de Programas de Posgrado-.

Se considera estudiante nuevo aquel aspirante que se matricula por primera vez en un programa de Posgrado según las normas de la Institución

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, al tercer (03) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico